

CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 013  
(24 de noviembre de 2023)

Por medio del cual se modifica la planta de personal del Colegio Mayor del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el literal b. del artículo 18 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General emitido por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que la planta de cargos del Colegio Mayor del Cauca se encuentra regulada por el Acuerdo No. 012 de 19 de octubre de 2021, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial.

Que el artículo 31 del Decreto 1221 de 1986 establece "De las funciones de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales. Son funciones de las Juntas o Consejos Directivos: a) Formular la política general del organismo y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del departamento; b) Adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterse a la aprobación del Gobierno departamental; c) Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones; d) Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo; e) Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada, y f) Las demás que señalen los actos de creación o sus respectivos estatutos".

Que los artículos 70, 71 y 72 de la Ley 489 de 1998 establecen las características de los establecimientos públicos, su autonomía administrativa y financiera, su dirección y administración, la cual estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que mediante la Ordenanza No. 042 de 25 de agosto de 2006 emitida por la Asamblea Departamental del Cauca, el Colegio Mayor del Cauca fue incorporado a la Estructura Administrativa del Departamento del Cauca como Establecimiento Público adscrito al Despacho del Señor Gobernador, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante el Decreto No. 0073 de 2007, el señor Gobernador del Departamento del Cauca con base en las facultades concedidas por la Asamblea del Cauca, adoptó la estructura interna del Colegio Mayor del Cauca.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca, corresponde al Consejo Directivo "b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución."

CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 013  
(24 de noviembre de 2023)

Que la planta docente actualmente está conformada por treinta y un (31) cargos para realizar labores académicas y administrativas, en los programas tecnológicos, profesionales y de posgrado en concordancia con el eje misional Docencia.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2024 "UNIMAYOR: Educación Superior Pública, Incluyente y de Calidad" se contempla en el Eje: Educación integral de calidad basada en la academia y la investigación, la ampliación de planta docente UNIMAYOR, en cuatro (4) plazas docentes.

Que mediante Acuerdo No. 012 de 19 de octubre de 2021, se crean dos (2) plazas docentes para la Facultad de Educación, creada mediante Acuerdo Directivo 002 de 2021 y que obtuvo el registro calificado para las licenciaturas en español e inglés y Licenciatura en Música.

Que para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2024 "UNIMAYOR: Educación Superior Pública, Incluyente y de Calidad", es necesario la creación de las dos (2) plazas docentes que soporten los procesos académicos, investigativos y de relacionamiento con el entorno, que se requieren para consolidar los programas con condiciones de calidad a nivel regional y nacional.

Que teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Institución, existen los recursos recurrentes necesarios para la creación de dos (02) cargos de planta docente tiempo completo, de conformidad con el escalafón, dando cumplimiento a los lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior: *"El número de profesores a contratar o contratados siempre debe guardar coherencia con el número de estudiantes del programa y las proyecciones de crecimiento del mismo, en la medida que las cohortes avanzan. Siempre debe evidenciarse la disponibilidad de un núcleo de profesores de tiempo completo asociado al programa, en especial para atender las áreas curriculares relacionadas a la formación específica"*; (tomado de la Guía para la Elaboración del Documento Maestro de Registro Calificado- Mineducación) de conformidad con las directrices impartidas por el MEN. Además, *la Acreditación de Alta Calidad exige contar dentro la planta de personal con un número representativo de docentes por programa académico.* (Modelo CNA para la Acreditación Institucional)

Que el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, utilizará como fuente de financiación en el proceso de ampliación de planta docente los recursos recurrentes girados por la Nación.

CONSEJO DIRECTIVO  
200.02.01

CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 013  
(24 de noviembre de 2023)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la planta de personal del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear dos (2) plazas de tiempo completo de carrera docente, las cuales se provisionarán de conformidad con lo dispuesto CAPITULO IV de la vinculación de los profesores, mediante concurso público abierto de méritos.

ARTÍCULO TERCERO: La planta de cargos docente, quedará así:

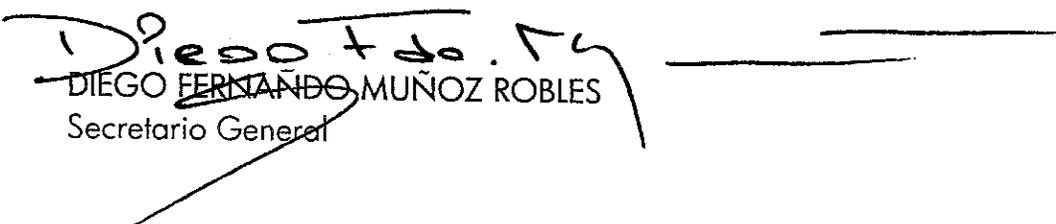
DENOMINACIÓN	PLAZAS	NATURALEZA
DOCENTE TIEMPO COMPLETO	31	CARRERA DOCENTE
DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	2	CARRERA DOCENTE

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes noviembre de 2023.

  
CLAUDIA LORENA VALENCIA QUIROZ  
Presidente Consejo Directivo

  
DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES  
Secretario General

